

Resolución de la Dirección del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos por la que se aprueban los listados de solicitudes aprobadas, rechazadas y en lista de espera de Proyectos de Movilidad, Acción Clave 1 correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2014.

En virtud del REGLAMENTO (UE) Nº 1288/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y de la Convocatoria de propuestas 2014 del Programa Erasmus+ (EAC/S11/13, Diario Oficial de la Unión Europea C 362 de 12 de diciembre de 2013), la Dirección del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes, resuelve:

Primero.- Publicar la relación de solicitudes de proyectos de la Acción clave 1 – Movilidad para el aprendizaje – Sector de Formación profesional (KA102) aprobados para subvención, con expresión concreta de la cantidad económica concedida a cada proyecto, que se relacionan en el Anexo I. El importe total de las subvenciones adjudicadas asciende a un total de 21.803.090 €.

Segundo.- Publicar la relación priorizada de solicitudes de la acción KA102 que quedan en lista de espera, que se relacionan en el Anexo II.

Tercero.- Publicar la relación de solicitudes de la acción KA102 rechazadas, con expresión de la causa, que se relacionan en el Anexo III.

Cuarto.- Publicar la relación de solicitudes de la acción KA102 no elegibles con expresión de la causa, que se relacionan en el Anexo IV.

La oferta de subvención a las propuestas presentadas está supeditada a los procesos siguientes previos a la emisión del correspondiente convenio de subvención:

- Validación de la institución solicitante, así como de los socios nacionales en consorcios
- Análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas a las que se les apruebe, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones superiores a 60.000 €. En caso de insuficiente capacidad financiera se seguirán las conclusiones del informe de evaluación, en consonancia con las opciones indicadas por la Guía de Agencias Nacionales.
- Solicitud y análisis de informe de auditoría a las instituciones privadas a las que se les apruebe, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones superiores de 750.000 €.
- Verificación de posibles casos de doble financiación de instituciones que también pudieran haber solicitado proyectos a través de la Agencia Nacional española que gestiona los programas de juventud

Esta resolución, no obstante, está supeditada a la firma del Acuerdo entre la Comisión Europea y la Agencia Nacional, aunque esta última ha decidido publicarla para que los posibles beneficiarios de subvenciones dispongan de tiempo para preparar sus proyectos. Por consiguiente, la presente resolución será jurídicamente vinculante para la Agencia Nacional a partir del momento en el que se lleve a cabo la firma del convenio mencionado. La Agencia Nacional informará a los beneficiarios de esta circunstancia tan pronto como se produzca mediante correo electrónico y a través de su página web.

Igualmente todos los solicitantes recibirán comunicación individualizada sobre el resultado de la selección en la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud, además de la información y documentación complementarias, en el caso de los seleccionados, que deberán remitir a este Organismo para poder formalizar el convenio de subvención.



Los solicitantes que quedan en lista de reserva podrán recibir una oferta de contrato de subvención como máximo hasta el 31 de diciembre de 2014, en cuyo caso les será comunicado individualmente.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el Presidente del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de conformidad con el artículo 12 del Estatuto del Organismo, aprobado por Real Decreto 903/2007, de 6 de julio.

Madrid a 4 de julio de 2014



Mª del Mar Duque García
Directora del OAPEE